UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 21 ABR 2017

V I S T O:

El Expediente Nº 71.184/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Nº 0008/17-R-UNPA, se llamó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Auxiliares en el Área Pedagogía - Orientación Organización Escolar y Administración Escolar – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Escuela Psicopedagogía – Código Nomenclador de Disciplina (05-43-08-01-02) de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE a fs. 57 obra Disposición N° 183/17 mediante la cual, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 028-CS-UNPA, el Decano de la Unidad Académica excluyó al Lic. SURA Iván Matías como postulante del concurso antes señalado por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la Ordenanza Nº 028-CS-UNPA Artículo 8º inciso 2.6.;

QUE la notificación de dicho instrumento se hizo efectiva en fecha 12 de abril de 2017 (conf. surge de fs. 57 vta.);

QUE en legal tiempo y forma el Lic. SURA interpuso el recurso previsto por el Artículo 11° de la Ordenanza Nº 028-CS-UNPA;

QUE mediante dicha presentación expresa que la causa de no haber presentado el Título de Graduado de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía debido a cuestiones administrativas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, habiéndose egresado el día 25 de octubre de 2015;

QUE el escrito en cuestión fue interpuesto dentro del plazo previsto por la normativa en vigencia, por lo que resulta a priori formalmente admisible para su tratamiento por parte del Consejo de Unidad, ello, sin perjuicio de la falta de estricto cumplimiento de las formalidades exigidas en el Decreto Nº 1759/72 – Artículo 15 y 16;

QUE habiéndose analizado el caso planteado se entiende que asiste en razón el Lic. SURA en al menos un punto, específicamente en cuanto a que la exclusión del recurrente invocándose el incumplimiento de requisitos mínimos previstos por el Artículo 8º inciso 2.6 aparece como un avance más allá de las previsiones de la reglamentación específica del caso;

QUE por lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto;

QUE según el cronograma de las Sesiones Ordinarias del Consejo de Unidad del año 2017 la próxima se realizará el día 02 de mayo de 2017, por lo que la espera para el tratamiento y resolución del recurso por parte del Consejo de Unidad dilatará la tramitación de estos actuados pudiendo perjudicar de manera innecesaria a la interesada y a los postulantes ya admitidos, desvirtuando los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia que rigen en materia administrativa (conf. artículo 1° inciso b) de la Ley N° 19.549);

QUE en tal contexto resulta necesario garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR al recurso interpuesto por el Lic. SURA Iván Matías (D.N.I. Nº 32.095.035) contra la Disposición N° 183/17 mediante la cual fue excluido como postulante del Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Auxiliares en el

///-1-

248

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Área Pedagogía - Orientación Organización Escolar y Administración Escolar – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Escuela Psicopedagogia – Código Nomenclador de Disciplina (05-43-08-01-02) de la Unidad Académica Río Gallegos, convocado por Resolución Nº 0008/17-R-UNPA, y en consecuencia admitirlo como postulante, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- EXHIBIR en la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que el Lic. SURA Iván Matías (D.N.I. Nº 32.095.035) se encuentra inscripto y admitido al Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Auxiliares en el Área Pedagogía - Orientación Organización Escolar y Administración Escolar – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Escuela Psicopedagogía – Código Nomenclador de Disciplina (05-43-08-01-02) de la Unidad Académica Río Gallegos, convocado mediante Resolución Nº 0008/17-R-UNPA.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER el período de exhibición de la nómina de inscriptos durante los días 25 de abril al 02 de mayo de 2017.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tome Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Coordinación de Concursos Docentes, notifíquese al interesado, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION Nº 248